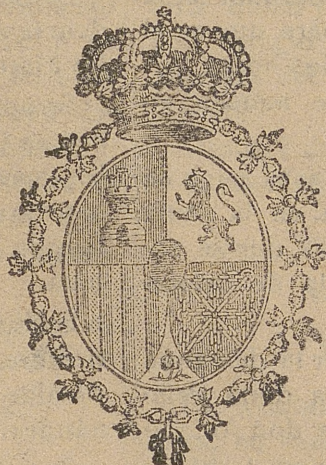


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Diciembre de 1926)

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.532

MINISTERIO DE TRABAJO,  
COMERCIO E INDUSTRIA

## Instituto de Reeducción Profesional de inválidos del trabajo

## Concurso de becas de reeducación.

El Instituto de Reeducción Profesional, abre un concurso para la adjudicación de diez becas entre los inválidos que estén en condiciones de ser reeducados. Cada una de estas becas, comprende:

- 1.820 pesetas anuales que el Instituto da periódicamente al inválido para su sostenimiento.
- Gratuidad de la matrícula de aprendizaje para los que carecen de recursos.
- Jornal que los becarios cobran desde el momento en que empiezan a producir en los talleres del Instituto.

El importe de la beca puede ser reducido en proporción a las posibilidades del individuo que la disfrute, o aun anulado en el caso en que éste pueda ser mantenido por la familia. De la misma manera, la beca puede ser aumentada cuando, por condiciones

especialísimas de la familia del becario, el Instituto lo estime conveniente.

El tiempo de disfrute de la beca es de un año, prorrogable si las necesidades del aprendizaje de nuevo oficio así lo requieren y reducible a seis meses si el mutilado puede reeducarse en su propio oficio.

Una vez reeducados, los mutilados podrán solicitar ayuda del Patronato de Tutela Social del Instituto, para su colocación y protección.

Podrán presentarse al concurso todos los españoles mayores de 14 años y menores de 40, inválidos a consecuencia de:

- 1.º Accidente de trabajo.
- 2.º Accidente que no sea propiamente del trabajo, inválidos de guerra, etc.

Las solicitudes, escritas a ser posible de puño y letra del interesado, habrán de dirigirse al Excelentísimo señor Presidente del Instituto de Reeducción Profesional, Finca Vista-Alegre, Carabanchel Bajo (Madrid), con indicación del domicilio habitual y acompañadas de acta de nacimiento, certificación médica acreditativa de la incapacidad y de no padecer enfermedad contagiosa, fotografía de cuerpo entero y tamaño mínimo de 9 por 12, certificación de los talleres donde haya trabajado y relación de las circunstancias en que se produjo el accidente, con indicación de lugar, Médico que le asistió, Sociedad aseguradora e indemnizaciones recibidas.

El plazo de presentación de ins-

tancias expira el 1.º de Febrero de 1927.

Se acopla al presente concurso una nueva beca, costeada por la Cámara de Industria de la provincia de Madrid, para cuyo disfrute, además de las condiciones generales, los aspirantes habrán de tener la de ser obreros industriales de la provincia de Madrid.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.580

## GOBIERNO CIVIL

## Junta provincial de Abastos de Valladolid

CIRCULAR

Esta Junta de mi Presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, en cumplimiento de órdenes de la superioridad, ha acordado proponer, para la aprobación superior, los siguientes precios de venta de las carnes de cerdo a la canal y al detall, que han de regir desde el próximo día 15, obtenida que sea dicha aprobación.

Los precios del kilo canal serán 2'80 pesetas precio mínimo, a 3 pesetas precio máximo desde expresada fecha hasta terminar la temporada de sacrificio.

Los precios de venta al detall que han de regir desde dicha fecha en la capital, serán los mismos que se publicaron a continuación de la circular de esta Junta del 19 de Noviembre último, «Boletín Oficial» del 25 del mismo mes, rebajados cada uno de ellos en 20 céntimos.

En cuanto a los pueblos, regirá también dicha tasa del kilo canal desde la misma fecha 15 de los corrientes, y para la determinación de los precios al detall, tendrán en cuenta los señores Alcaldes de todos los Ayuntamientos de esta provincia, excepción del de la capital, que los que han de regir en sus respectivos pueblos serán los mismos que por medio de la presente se fijan para esta capital, rebajados en una cantidad igual a lo que importe la diferencia que exista entre los arbitrios y gastos de dichas carnes en esta ciudad y sus respectivos pueblos. Al efecto, requiero a dichos señores Alcaldes para que con toda urgencia eleven a esta Junta provincial los precios que deben regir en sus términos para examinarlos y formular los reparos que sean procedentes.

Lo que en ejecución del acuerdo de referencia, se publica a los debidos efectos en este periódico oficial.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1926.

El Gobernador-Presidente,  
 José Más

Núm. 5.565

## GOBIERNO CIVIL

## Junta provincial de Beneficencia particular de Valladolid

ANUNCIO

La Dirección general de Enseñanza superior y secundaria participa que ha concedido au-



diencia por 15 días a los representantes y beneficiarios de la fundación «Colegio de San Rafael», en Medina del Campo, a tenor de los preceptos del artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, a fin de que puedan alegar lo que estimen pertinente, a cuyo efecto tienen de manifiesto el expediente en citado Centro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 9 de Diciembre de 1926.

El Gobernador-Presidente,

*José Más*

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.576

### Aguilar de Campos

Acordada por la Comisión permanente, en sesión del día dos del actual, la oportuna propuesta de transferencia de crédito para atender al pago del aumento en la contribución de los «Prados de Villa», de este término municipal, a lo que corresponde de cupo para solventar los gastos de la construcción de la nueva Cárcel del partido, y demás gastos de que se hace mérito en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el de la fecha, pasado el cual el Ayuntamiento pleno acordará lo que proceda.

Aguilar de Campos, 7 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Juan Francos.

Núm. 5.400

### Alaejos

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de esta villa, durante el primer cuatrimestre de este ejercicio semestral, que se forma por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente.

Extraordinaria del 21 de Julio.—Presidencia el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y el extracto de las sesiones del tercer cuatrimestre de 1925-26.

Se acordó requerir a don Teo-

dosio Caballero, comprador de la era de pan trillar, para que en el plazo de setenta y dos horas, ingrese el importe de aquella en fondos municipales.

Se acordó aumentar el pago de material de Oficina, en la suma de trescientas pesetas, que se satisfarán del capítulo de imprevistos.

Se acordó entablar la demanda de desahucio contra doña Prisciana Buenaposada y don Aniano Alonso, para que dejen a disposición del Ayuntamiento tres pañeros que llevan en arriendo, de doña Dionisia Sánchez, por compra que ha hecho de ellas la Corporación para cuartel de la Guardia civil.

Se acordó llevar a efecto la obra de la Casa-Cuartel, en la forma que la Comisión permanente acuerde y con arreglo a las disponibilidades del presupuesto.

Extraordinaria del día 25.—Presidencia el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior.

Se acordó conceder al Farmacéutico don Felipe Perlínes, la autorización necesaria para facilitar la asistencia a los pobres de la Beneficencia municipal, que acudan a su oficina.

Se acordó pagar del capítulo de imprevistos, la suma que falte para pagar las aceras que se están construyendo en la Plaza pública y cristales para la Casa Consistorial.

Se acordó que la Comisión de festejos acuerde los que han de llevarse a efecto durante las fiestas de la Patrona.

Extraordinaria del 15 de Agosto.—Presidencia el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y se acordó informar en el expediente sobre legitimación de terrenos en el sentido de que no puede llevarse a efecto, por hallarse comprendidos en el artículo 4.º del Reglamento.

Se acordó designar una persona para la limpieza de la vía pública.

Ordinaria del 20.—Presidencia el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente hasta la fecha.

Ordinaria del 21.—Presidencia el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior así como el despacho por la Alcaldía de las disposiciones dictadas por la Superioridad, en los distintos ramos de la Administración.

Extraordinaria del 26.—Presidencia el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y se nombró en Comisión a dos Concejales, para que se trasladen a Salamanca a fin de dar el pésame a la familia de doña Gonzala Santana.

Extraordinaria del 19 de Septiembre.—Presidencia el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior.

Se acordó por unanimidad aprobar la cuenta municipal de 1925-26, con carácter provisional.

Se acordó no imponer recargo alguno sobre la contribución industrial, durante el segundo trimestre del actual ejercicio.

Se acordó requerir a los labradores para el traslado de materiales a la Casa-Cuartel para la obra proyectada por administración.

Se nombró a Lino Gómez para que efectúe la limpieza de la vía pública, con sujeción a las bases de la Comisión permanente.

Extraordinaria del 20 de Octubre.—Presidencia el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y se acordó anunciar la vacante de Voz pública, por haber fallecido el nombrado anteriormente, con todos los requisitos que el Reglamento de empleados marca y el de subalternos de esta Corporación, aprobado en 31 de Octubre de 1924.

Se acordó utilizar, como en años anteriores, los arbitrios de pesas y medidas, degüello obligatorio en el Matadero público, bebidas espirituosas y el de carnes y volatería para nutrir el presupuesto municipal de 1927, además de los ingresos naturales del mismo.

Se acordó suprimir la plaza de escribiente que desempeña don Antonio González Santana, desde el día 1.º de Enero de 1927, por razón de economía, y el pago del Instituto provincial de Higiene por la misma causa.

Este extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 27 de los corrientes.

Para que conste y pueda remitirse a la Superioridad, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Alaejos, a 27 de Noviembre de 1926.—Valentín Antoraz, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Aurelio M. Hernández.

Núm. 5.538

### Alaejos

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, durante el mes de Noviembre último, que se forma por el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo mandado en el Estatuto municipal vigente.

Ordinaria del 6.—Presidencia el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se aprobó la anterior, la distribución de fondos del actual mes y el extracto de las sesiones de esta Comisión correspondiente al mes de Octubre.

Ordinaria del 13.—Presidencia el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se dió cuenta de la correspondencia habida durante la semana y quedó aprobado el despacho de la misma.

Ordinaria del 20.—Presidencia el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se dió cuenta de la correspondencia habida durante la semana y quedó aprobado el despacho de la misma.

Ordinaria del 27.—Presidencia el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se dió cuenta de la correspondencia habida durante la semana y quedó aprobado el despacho de la misma.

Este extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Para que conste y pueda remitirse a la superioridad, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Alaejos, a 4 de Diciembre de 1926.—Valentín Antoraz, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Aurelio M. Hernández.

Núm. 5.568

### Barruelo

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día de hoy, acordó que el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1926-27, y autorizado por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia en 16 de Agosto último, rija durante el año natural de 1927.

Barruelo, a 8 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Baudelio Rodríguez.

Núm. 5.548

### Castrodeza

El Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día de ayer acordó, acogiéndose a la Real or-



den del Ministerio de Hacienda de 16 de Octubre último, prorrogar el presupuesto aprobado para 1926-27, cuyo 50 por 100 rige en el actual segundo semestre de 1926, durante todo el próximo año natural de 1927, sin modificaciones de ningún género.

Lo que se anuncia al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Castrodeza, a 7 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Julián Arroyo.

Núm. 5.571

#### Castroverde de Cerrato

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, la recaudación voluntaria de las cuotas del repartimiento general de Utilidades correspondientes al segundo semestre del actual año de 1926, se verificará en esta localidad en los días 16 y 17 del mes actual por el Recaudador don Claudio Camino Parra, nombrado al efecto.

Lo que se hace público para conocimiento tanto de los vecinos como de los terratenientes forasteros que se hallen incluidos en dicho repartimiento.

Castroverde de Cerrato, 7 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Juan Asensio.

Núm. 5.572

#### Castroverde de Cerrato

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 2 del actual, acordó prorrogar el presupuesto municipal ordinario de este Municipio formado y aprobado para el ejercicio de 1926 a 1927, y puesto en ejecución en el actual período semestral, para que rija durante el año natural de 1927, como asimismo las ordenanzas de exacciones municipales y repartimiento general de utilidades formado para el citado período semestral, toda vez, que durante el plazo de su exposición al público no ha sido impugnado por parte de contribuyentes que presentaran un 10 por 100 de los existentes en el Municipio, ni por una décima parte de la riqueza incluida en la parte real del citado documento.

Lo que se anuncia al público a los efectos de la Real orden de 15 de Noviembre próximo pasado.

Castroverde de Cerrato, 7 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Juan Asensio.

Núm. 5.557

#### Cistérniga

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio natu-

ral de 1927, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Cistérniga, 4 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Ignacio Pérez.

Núm. 5.554

#### Geria

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1927, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante quince días, durante los cuales y otros quince más, podrán formularse todas cuantas reclamaciones estimen pertinentes,

ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Geria, 7 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Rodrigo Santos.

Núm. 5.560

#### Marzales

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 21 de Noviembre de 1926, acordó utilizar el presupuesto municipal ordinario aprobado para el ejercicio económico de 1926 a 1927, para que rija durante el año próximo de 1927.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones contra expresado acuerdo.

Marzales, a 1.º de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Lucinio Alonso.

Núm. 5.529

#### NAVA DEL REY

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en el mes de Noviembre en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Trigo candeal. . . . .	100 k.	47'40	47'99	0'59	»
Harina panadera. . . . .	»	57'75	57'75	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'52 1/2	0'52 1/2	»	»
Cuarta . . . . .	100 k.	33'00	35'00	2'00	»
Hoja. . . . .	»	25'00	28'00	3'00	»
Comidilla . . . . .	»	24'00	24'00	»	»
Cebada. . . . .	»	40'00	40'00	»	»
Avena . . . . .	»	28'00	28'00	»	»
Carne de vaca . . . . .	Kilo	3'40	3'40	»	»
Idem de cordero. . . . .	»	4'50	4'50	»	»
Idem de cerdo . . . . .	»	4'00	4'00	»	»
Leche de vaca. . . . .	Litro	0'60	0'60	»	»
Huevos. . . . .	Ciento	23'00	28'00	5'00	»

Nava del Rey, 30 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Juan Burgos.

Núm. 5.573

#### Olivares de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el párrafo 1.º del artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer

reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Olivares de Duero, a 9 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Santos Toribio.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Mayorga.

Núm. 5.539

#### Quintanilla de arriba

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para

el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formular respecto al mismo cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Quintanilla de arriba, a 5 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Estanislao Arranz.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Peñaflor de Hornija.

Núm. 5.550

#### Quintanilla de arriba

De conformidad con las ordenanzas hechas y aprobadas al efecto, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de prestación personal de este término, el cual ha de regir en todo el año de 1927, durante cuyo plazo de exposición puede ser examinado y reclamado por cuantos en él se crean interesados, pues pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Quintanilla de arriba, 8 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Estanislao Arranz.

Núm. 5.551

#### Quintanilla de arriba

El Ayuntamiento pleno, en sesión de nueve del actual, nombró Vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades que este Municipio ha de girar para el año 1927, a los señores siguientes:

##### Parte real

- D. Julián Carrascal Repiso.
- » Pedro Repiso Gila.
- » Fernando Lorenzo.
- » Pedro Díez San José.

##### Parte personal

- D. Juan Almaraz Alonso.
- » Herminio Repiso Carrascal.
- » Miguel Redondo Redondo.
- » Timoteo Martín Gimeno.

Lo que se hace público, por siete días, a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal.

Quintanilla de arriba, 9 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Estanislao Arranz.



Núm. 5.570

**Renedo de Esgueva**

La Comisión municipal permanente, en sesión del día 5 del mes actual, acordó, en cumplimiento del artículo 303, párrafo 2.º del Estatuto municipal y 10 y 11 del Reglamento de Hacienda municipal, proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación y suplemento de crédito de varios artículos del presupuesto ordinario del actual ejercicio semestral, para satisfacer atenciones que carecen de consignación en el mismo, con el exceso de los pagos o superávit del mismo ejercicio, sin aplicación a ninguna clase de gastos.

En su consecuencia queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquél puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el de la fecha, pasado el cual, el Ayuntamiento pleno acordará lo que proceda.

Renedo de Esgueva, 9 de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Emilio García.

Núm. 5.574

**Tamariz de Campos**

Terminando el día treinta de Junio próximo la cesión de pastos hecha por los terratenientes de este término, y con objeto de ver si están dispuestos a cederles hasta el día treinta y uno de Diciembre de 1928, se invita a dichos terratenientes, así vecinos como forasteros, para que en el término de quince días, contados desde la fecha del presente anuncio en el «Boletín Oficial», manifiesten por escrito a esta Alcaldía si desean hacer o no tal cesión, advirtiéndoles que la negativa se entenderá que hacen renuncia de su derecho y se les ceden al Ayuntamiento, en las siguientes condiciones:

1.ª La cesión la hacen al Ayuntamiento hasta el día 31 de Diciembre de 1928.

2.ª Dicha cesión la hacen sin percibir cantidad alguna por ella.

3.ª El importe de ella será para cubrir el presupuesto de ingresos.

4.ª Facultan al Ayuntamiento para que, mediante los trámites legales, proceda al arriendo de los mismos y establecer las cláusulas que estime pertinentes y que no se opongan a las leyes.

Tamariz de Campos, 7 de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Restituto Blanco

Núm. 5.575

**Tamariz de Campos**

Don Restituto Blanco García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tamariz de Campos.

Hago saber: Que en el expediente por débitos de utilidades del año actual y atrasos, aparece la siguiente

**Providencia.** — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de setenta y dos horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y con objeto de que pueda llegar a conocimiento de aquellos que no hayan pagado, que son muchos de los contribuyentes por la parte real, sobre todo del inmediato pueblo de Cuenca de Campos, expido la presente en Tamariz, a siete de Diciembre de de mil novecientos veintiséis. — Restituto Blanco.

Núm. 5.544

**Tiedra**

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia ha votado el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1927 que, con las ordenanzas de exacciones correspondientes, expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 300 del Estatuto municipal, y a los efectos de reclamaciones en la forma que preceptúa el artículo 301 del citado cuerpo legal.

Tiedra, a 8 de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Arcadio Marbán.

Núm. 5.552

**Torre de Esgueva**

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, for-

mado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente para el ejercicio semestral de 1926, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Torre de Esgueva, 7 de Diciembre de 1926. — El Presidente, Pedro Beltrán.

Núm. 5.545

**Villalón de Campos**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un nuevo edificio para Casa Ayuntamiento y Juzgados, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, dentro del cual podrán formular los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas, interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se anuncia al público, cumpliendo lo que determina el artículo 300 del Estatuto expresado y el párrafo 4.º del artículo del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1919.

Villalón de Campos, a 7 de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Manuel González.

Núm. 5.515

**Villavieja del Cerro**

Formado el padrón de prestación personal para el actual ejercicio semestral, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones,

transcurrido el cual no se admitirán las que se presenten.

Villavieja del Cerro, a 3 de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Desiderio de Fuentes.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 5.598

**BILBAO**

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche en esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio de mayor cuantía seguido por el Procurador don Mariano de Aróstegui, en nombre de don Perpetuo Pocheville Juaristi, de esta vecindad, contra la sociedad anónima «Nuevas Industrias Castellanas», domiciliada en Valladolid, y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, se saca de nuevo a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Enero próximo, y hora de las doce, la finca embargada o sea una fábrica en Renedo de Esgueva (Valladolid), que antes estuvo destinada a a la fabricación de harinas, valorada en la suma de sesenta y seis mil doscientas pesetas (66.200).

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio que sirvió de tipo a la subasta anterior. La subasta se verifica sin sujeción a tipo por ser tercera. La certificación de cargas y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante; entendiéndose que todo licitante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferenciales hubiere, al crédito del rematante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao, a seis de Diciembre de mil novecientos veintiséis. — Pedro Navarro. — El Secretario, Licenciado Adolfo de Arriaga.

258

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial